

I. ANTECEDENTES

En el marco legal de la Constitución Política del Estado Plurinacional de 7 de febrero de 2009, el Código de Seguridad Social de 14 de diciembre de 1956, El Decreto Supremo N° 05315 de 30 de septiembre de 1959 la Ley 0924 de 14 de Abril de 1987, el Decreto Supremo N° 21637 de 25 de junio de 1987, el Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006, Ley General del Trabajo de 8 de diciembre de 1942 y Ley 1178 de 20 de julio de 1990 (Ley de Administración y Control Gubernamentales), Resolución Suprema N°. 217055 de 20 de mayo de 1997 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, la Caja Bancaria Estatal de Salud (CBES), es una Institución Pública Descentralizada, con personalidad jurídica de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y con patrimonio propio, con domicilio legal en la ciudad de La Paz, encargada de la prestación, aplicación y ejecución del seguro de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo, bajo tuición del Ministerio de Salud.

II. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (2009)

Artículo 45

II. La seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social.

Artículo 103

I. El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la **investigación científica**, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología.

II. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

III. El Estado, las universidades, las empresas productivas y de servicio públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán **procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación** y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la ley.

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL / PDES 2021-2025 (LEY 1407 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021)

El Plan establece las metas, resultados y acciones para avanzar en el último tramo hacia el cumplimiento de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Los Ejes estratégicos responden a la planificación de mediano plazo y tienen la siguiente estructura:

EJE 5 - Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas.

EJE 6 - Salud y Deportes para Proteger la Vida con Cuidado Integral en Tiempos de Pandemia.

POLÍTICA ANDINA DE SALUD INTERCULTURAL, APROBADA CON RESOLUCIÓN REMSAA XXXIV/490 DEL 27/03/14 Y ACTUALIZADA EN AGOSTO DE 2019 - ORGANISMO ANDINO DE SALUD “CONVENIO HIPÓLITO UNANUE” / ORAS-CONHU

LÍNEAS ESTRATÉGICAS - INVESTIGACIÓN EN SALUD INTERCULTURAL

Los países de la subregión tomarán medidas, bajo normas del respeto a las personas y poblaciones definidas por la bioética, para estimular la investigación relativa a la salud y perfil epidemiológico de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros, la que deberá tener una doble dimensión: multidisciplinaria y participativa. Se deberá además gestionar la realización de investigaciones por parte de los mismos pueblos sobre la medicina tradicional (conceptos de salud-enfermedad, agentes de la medicina tradicional, procedimientos y tratamientos de prevención y atención, uso de plantas medicinales, análisis de la situación de salud desde lo propio y lo occidental o alopático, entre otros).

III. NOMBRE DE LA REVISTA

La Revista adoptará el nombre de: “**Salud y Bienestar**”, órgano de difusión científica de la Caja Bancaria Estatal de Salud - CBES.

IV. OBJETIVOS

- Ser un medio de difusión científica, con relevancia nacional e internacional.
- Brindar capacitación continua al personal de salud en Investigación en Salud, Metodología de la Investigación Científica y Redacción Científica.
- Acortar las distancias entre los responsables de la formulación de políticas, los investigadores, los profesionales y el personal de salud.

V. ESTRUCTURA DE LA REVISTA CIENTÍFICA “SALUD Y BIENESTAR”

EDITOR EN JEFE:

Director General Ejecutivo de la CBES.

JEFE DE REDACCIÓN:

Director Nacional de Salud de la CBES.

COMITÉ EDITORIAL:

Administradores Regionales, Responsables de las Oficinas Distritales, Directores de los Hospitales y Policonsultorios de la CBES.

REVISIÓN POR PARES:

Jefes de Servicio de los Hospitales, Policonsultorios de la CBES y Jefes de Servicio de los Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo.

VI. CONTENIDO

La Revista Científica “Salud y Bienestar”, no acepta para publicación artículos ya publicados, ya sea de manera impresa o electrónica. Con excepciones aprobadas por el Editor en jefe y el Jefe de Redacción (como es el caso de las traducciones de idiomas nativos o foráneos).

Se considerará los siguientes tipos de contribuciones para la revista:

a) ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN ORIGINAL

Se centran en estudios sustantivos en materia de la Seguridad Social de Corto Plazo, que sean de interés para el Estado Boliviano.

La investigación experimental o de observación debe seguir el formato IMRYD (introducción, materiales y métodos, resultados y discusión).

b) CASOS CLÍNICOS

Los Casos Clínicos aportarán la descripción de observaciones clínicas o hallazgos inusuales, excepcionales o con alguna peculiaridad especial.

c) REVISIONES SISTEMÁTICAS

Serán consideradas para publicación revisiones sistemáticas sobre temas prioritarios e intervenciones pertinentes en el ámbito de la Seguridad Social de Corto Plazo.

d) INFORMES ESPECIALES

Los informes especiales exponen investigaciones, estudios o proyectos relevantes para nuestra institución y la seguridad social.

e) ARTÍCULOS DE OPINIÓN Y ANÁLISIS

Los artículos de opinión y análisis son aquellos en los que autoridades en la materia expresan su opinión, reflexión y análisis sobre temas de interés para el campo de la salud.

f) COMUNICACIONES BREVES

Las comunicaciones breves describen técnicas o metodologías innovadoras, o bien detallan los resultados preliminares de investigación sobre temas de especial interés en materia de salud.

g) TEMAS DE ACTUALIDAD

Los temas de actualidad abarcan el análisis de iniciativas e intervenciones en materia de salud o tendencias epidemiológicas actuales, ya sean nacionales o regionales.

h) CARTAS AL EDITOR

Las cartas pueden presentar aclaraciones, cuestiones de debate u otras observaciones sobre el contenido presentado en la Revista Científica “Salud y Bienestar” y observaciones sobre temas específicos de la Seguridad Social de Corto Plazo.

VII. IDIOMA

Los manuscritos deben presentarse en español, los resúmenes de los artículos deberán ser traducidos al inglés, para su indexación a nivel internacional.

Los nombres formales de las instituciones, tanto en los textos como en la información relacionada a los autores, no deben traducirse a menos que exista una traducción oficial acuñada.

VIII. GUÍAS Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN

La Revista Científica “Salud y Bienestar”, cumple los requisitos uniformes para preparar los manuscritos que se presentan a las revistas biomédicas, creadas y actualizadas por el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (ICMJE por su sigla en inglés).

Las guías comprenden consideraciones éticas, autoría y colaboración, revisión por expertos o pares, conflicto de intereses, privacidad y confidencialidad, protección de los seres humanos y animales en la investigación, así como temas relacionados con la edición y la publicación, como anuncios publicitarios, solapamiento de publicaciones, referencias y registro de ensayos clínicos.

IX. PRINCIPIOS ÉTICOS

La Revista Científica “Salud y Bienestar”, está comprometida con los principios éticos más elevados para realizar investigaciones, conforme a la Declaración de Helsinki y a las International Ethical Guidelines for Health-related Research Involving Humans de CIOMS. Los manuscritos que presentan una investigación realizada en seres humanos deben incluir información sobre el comité de revisión de ética que ha aprobado el estudio antes de su inicio. Si un estudio se considera exento de la revisión de ética, los autores deben proporcionar la documentación relacionada con dicha exención.

X. CONFLICTO DE INTERESES

Los autores deben proporcionar toda la información acerca de cualquier subvención o ayuda económica para cubrir los costos de la investigación otorgadas por entidades privadas, comerciales, organizaciones nacionales o internacionales u organismos de apoyo a la investigación. Estas declaraciones ayudan al lector a comprender mejor la relación entre los autores y las distintas entidades comerciales que puedan tener algún interés en la información presentada en el artículo publicado.

La Revista Científica “Salud y Bienestar”, se adhiere a las recomendaciones del ICMJE sobre la declaración de conflictos de intereses. El ICMJE solicita a los autores que indiquen los siguientes cuatro puntos:

1. asociaciones con entidades comerciales que brindaron apoyo al trabajo que se informa en el manuscrito presentado;
2. asociaciones con entidades comerciales que podrían tener interés en el manuscrito presentado;
3. asociaciones financieras que involucren a la familia, y
4. otras asociaciones no financieras pertinentes.

Los autores son los únicos responsables de las opiniones que se expresan en sus textos, que no necesariamente reflejan la opinión ni la política de la Revista Científica “Salud y Bienestar”. La mención de empresas específicas o de productos de ciertos fabricantes no implica que se avalen o se recomienden en preferencia a otros de naturaleza similar. Siempre que sea posible, deben emplearse los nombres genéricos de los medicamentos o los productos.

XI. DERECHOS DE AUTOR

Como requisito para publicar, la Revista Científica “Salud y Bienestar”, exige a los autores que suministren información que indique que el texto, o cualquier contribución similar, no se ha publicado anteriormente en formato impreso ni electrónico y que el manuscrito no se presentará a ninguna otra revista hasta que la Revista Científica “Salud y Bienestar”, tome una decisión con respecto a su publicación. Todo caso de posible publicación previa en cualquier formato debe informarse cuando se presente el manuscrito y se debe incluir una copia o el enlace electrónico a dicha publicación. Los autores son exclusivamente responsables de obtener el permiso para reproducir todo material protegido por derechos de autor que forme parte del manuscrito que se ha presentado. El manuscrito debe ir acompañado de una carta original que conceda explícitamente tal permiso en cada caso. Las cartas deben especificar exactamente los cuadros, las figuras o el texto que se están citando y la manera en que serán usados, junto con una referencia bibliográfica completa de la fuente original.

XII. REVISIÓN POR PARES

Los manuscritos se someten a selección mediante un proceso formal de revisión por expertos o pares. En primer lugar, los manuscritos que cumplan con los requisitos generales para la presentación y con el alcance temático de la Revista Científica “Salud y Bienestar”, serán revisados por el Jefe de Redacción para determinar si tienen validez científica y relevancia para los lectores de la revista. Si se determina que la tienen, se enviarán luego a tres revisores diferentes, por lo menos, para su revisión a ciegas. Luego de recibir todas las revisiones solicitadas, el Jefe de Redacción preparará una recomendación al Editor en Jefe para:

- a) rechazar el manuscrito;
- b) aceptar el manuscrito con ciertas condiciones (ya sea con observaciones mínimas o importantes);
- c) aceptar el manuscrito.

El Editor en Jefe y el Jefe de Redacción, tomarán la decisión final sobre la aceptación de los manuscritos. Todas las decisiones se comunican por escrito al autor correspondiente. Los documentos que sean aceptados están sujetos a una corrección de estilo.

XIII. DIFUSIÓN

La Revista Científica “Salud y Bienestar”, es una revista semestral gratuita y revisada por pares, se publicará en formato físico y electrónico en el sitio web de la revista.